



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO N° 003

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, SALA ÚNICA

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO: 54-518-31-12-001-2021-00116-01
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
MOTIVO DE ALZADA: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA RICO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: ANDRÉS BOADA CARVAJAL
FECHA DE SENTENCIA: 12 DE FEBRERO DE 2024
MAGISTRADO PONENTE: DR. NELSON OMAR MELÉNDEZ
GRANADOS
JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
DE PAMPLONA
DECISIÓN: CONFIRMA LA SENTENCIA - CON COSTAS

RESUELVE:

“PRIMERO: CONFIRMAR ÍNTEGRAMENTE la sentencia emitida el 6 de diciembre de 2022 por el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Pamplona, de acuerdo con las consideraciones de esta decisión. - **SEGUNDO: CONDENAR** a título de costas al apelante ANDRÉS BOADA CARVAJAL al pago en cuantía de UN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE a favor de la Demandante. - **TERCERO: INDEXAR** las condenas impuestas en primera instancia de acuerdo con lo ordenado en la parte motiva de esta decisión. - **CUARTO: DEVOLVER** en su oportunidad la actuación al Juzgado de origen. - **NOTIFÍQUESE** y **CÚMPLASE** Los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrados, NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS, JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO, JAIME ANDRES MEJÍA GÓMEZ”.

El presente edicto se fija en la página web de la Rama Judicial Secretaría General del Tribunal Superior de Pamplona: <https://www.ramajudicial.gov.co> en el micrositio Edictos por el termino de un (1) día hábil, hoy dieciséis (16) de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de desfijación del edicto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., en aplicación del numeral 3 del literal D.

El presente edicto se desfija hoy dieciséis (16) de febrero de 2024, a las 6:00 p.m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.


ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria